



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. F.F.REGATA VELA LAT.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar el evento deportivo, a favor de la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº G35254036, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024 , donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.10	FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA	12.000,00 €

- III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000138, de fecha 31.01.2024, por importe de 12.000,00 €, en concepto de organización y celebración del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.
- IV.- Solicitud de documentación a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº G35254036, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5291.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. F.F.REGATA VELA LAT.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2024 - 23187, de fecha 14.02.2024.
- RE 2024 - 50828, de fecha 04.04.2024.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 11.07.2024 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº G35254036, por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 12.000,00 €.- (DOCE MIL EUROS).

VIII.- Providencia del Presidente del IMD de fecha 11.07.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº G35254036, por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 02.08.2024, por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X.- Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº G35254036, por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.

XI.- Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, elaborado por la técnica de asuntos económicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 11.07.2024.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 05.08.2024.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 06.08.2024.

XIV.- Informe de la Intervención General, de fecha 30 de agosto 2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24

DECRETO

2024 - 484

LIBRO

02/09/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



U006754ad13002033ae07e82f090834N

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. F.F.REGATA VELA LAT.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024)., en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000138, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000092 y aplicación presupuestaria 341/489.10 en concepto de organización y celebración del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA, por importe de 12.000,00.-€.
- TERCERO.** - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº G35254036:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €	Beneficiario
---------------------------	--------------	-----------	--------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24

DECRETO

2024 - 484

LIBRO

02/09/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

0006754ad1300203ae07e82f090834N

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. F.F.REGATA VELA LAT.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.

2024			
341/489.10	FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA	12.000,00 €	FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº G35254036

CUARTO. El evento deportivo Fiestas Fundacionales – Regata de Vela Latina cuenta con más de 20 años con motivo de las Fiestas Fundacionales de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la cual se aprovecha el entorno de las fiestas de la ciudad para realizar una regata de Vela Latina Canaria de Botes e invitar a toda la ciudadanía a participar del evento.

Objetivo: Promocionar la Vela Latina Canaria de Botes en el entorno en el que nace y se desarrolla, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, cuantificando el evento según la divulgación del mismo y la asistencia de público a la bahía de Las Palmas de Gran Canaria.

Inicio y fin del evento deportivo: Desde 21-06-2024 hasta 23-06-2024.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros: El evento será retransmitido por las redes sociales de la Federación, en la que se le dará difusión de la subvención y del Instituto Municipal de Deportes, además de vestir con lonas y banderolas las instalaciones, dándole la apariencia de un gran evento deportivo, como merece la ocasión.

En la regata participaron unos 12 botes, la regata es valedera y puntúa para la Copa Isla de Gran Canaria.

La entidad organizadora es FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº G35254036, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº G35254036, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas

Asimismo, se informa, que la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº G35254036, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, de fecha 05.08.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. F.F.REGATA VELA LAT.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA, a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº G35254036 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.10.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº G35254036, subvención directa nominativa, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA, a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº G35254036 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.10.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº G35254036, por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA, siendo del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y ELDEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Bernardo Salom González**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 43753202A, en nombre y representación de la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF G35254036, y domicilio en la Explanada Muelle Deportivo, s/n, de este término municipal.

INTERVIENEN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. F.F.REGATA VELA LAT.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Bernardo Salom González, en calidad de presidente de la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 27 de marzo de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

- I.** Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- II.** El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.
- El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.
- III.** El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES), a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.

VII. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención a la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA".

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

u006754ad13b0203ae107e82f090834N

u006754ad13b0203ae07e82fd090834N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

u006754adt3b1203ae107e82d090834N

u006754a13b0203ae07e82d090834N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24

DECRETO

2024 - 484

LIBRO

02/09/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



U006754ad1300203ae07e82f090834N

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. F.F.REGATA VELA LAT.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA", que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.10 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. F.F.REGATA VELA LAT.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 - Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos del periodo de ejecución del evento (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, en el período de su ejecución, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 - Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al evento deportivo, así como la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de agosto de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. F.F.REGATA VELA LAT.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- 1. La organización y celebración del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.
- 2. La promoción y difusión de la VELA LATINA y el deporte entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.
- 3. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del evento denominado “FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA”, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien esta delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado “FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA”.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24

DECRETO									
2024 - 484	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
02/09/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. F.F.REGATA VELA LAT. Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA. Sin embargo, si será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD. DÉCIMA. Rescisión del convenio El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención. UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. DUODÉCIMA. Régimen jurídico En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”. QUINTO. - Notificar al interesado. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha									
 0006754ad1300203ae07e82f090834N Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>02/09/2024 09:24</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>02/09/2024 09:24</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>02/09/2024 10:24</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24	CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24								



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.

Las Palmas de Gran Canaria

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

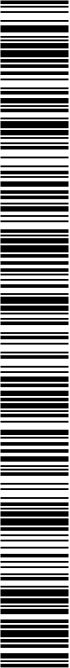
EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24

DECRETO									
2024 - 484	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
02/09/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. F.F.REGATA VELA LAT. Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA DE VELA LATINA.									
P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018) La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) CARLA CAMPOAMOR ABAD									
 u006754d1300203ae07e82f090834N Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>02/09/2024 09:24</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>02/09/2024 09:24</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>02/09/2024 10:24</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24	CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/09/2024 09:24								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/09/2024 10:24								